



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la
Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-SAD-341-2024

Guadalajara, Jalisco, a 17 de diciembre de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:30 horas del día martes 17 de diciembre del 2024, se reunieron en la 17ma. Sesión Extraordinaria, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **C.P. Felipe Nava Aguilera**, en calidad de Presidente Suplente designado como representante de la Rectoría mediante oficio No. UTJ.R.1151/2024, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, el **Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz**, representante de la Secretaría Administrativa designado mediante oficio No. UTJ/SAD-274/2024, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, el **Mtro. José Antonio González Moreno**, representante de la Secretaría Académica designado mediante oficio No. UTJ/SA.198/24, como vocales del Comité y como invitados permanentes la **Dra. Xóchitl Leticia Duran Gutiérrez**, representante del Abogado General, designada mediante oficio No. UTJ/AG-214/2024 y el **Lic. Javier Esquivel Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la adquisición del **"SERVICIO DE REMODELACIÓN EN TUBERÍAS DE DESAGÜES DE BAÑOS EN EDIFICIOS C Y B"**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40 Y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-SAD-341-2024**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. *Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.*
- III. *La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:*



Educación
Secretaría de Educación Pública



Innovación, Ciencia
y Tecnología



"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y
XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."

- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se aprobaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2024, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de \$359,000.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1,050	14,745

- V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 13 de diciembre del año en curso, se recibió en la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la requisición No. SAD-341, realizada y presentada por el Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz, Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, en su calidad de Área Requiriente, para la adquisición del **"SERVICIO DE REMODELACIÓN EN TUBERÍAS DE DESAGÜES DE BAÑOS EN EDIFICIOS C Y B"**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), anexo técnico y dictamen técnico.
- II. Con fecha 16 de diciembre del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad, la requisición No. SAD-341, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores y estudio de mercado (FO-CON-05), dictamen técnico y anexo técnico, mismo que se muestra a continuación:

Servicio de remodelación en tuberías de desagües de los baños de los edificios C y B necesarias para su correcto funcionamiento.

Descripción del producto, bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida
Servicio de remodelación, preparación, desmantelamiento y demolición de las áreas de los baños correspondientes a los edificios C y B de la UTJ lo que consta de: - Modificación y reparación de tuberías hidráulicas, desagües y válvulas. - Suministro e instalación, adecuación de tubería hidráulica de tarja de servicio.	1	Servicio
Retiro y demolición de piso, azulejos existentes -Desmantelamiento e instalación de los mismos sanitarios, lavabos y tarja de servicio. -Instalación de piso, pega piso y junteador (suministrado por el cliente).	1	Servicio
- Suministro e instalación de luminaria de led 60 x1.20 m 127v - Suministro e instalación de mangueras, válvulas angulares, monomandos para W.C	1	Servicio

- III. Con fecha 16 de diciembre del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-163/2024, en el cual se informa que el techo presupuestal del Ejercicio 2024 en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3512, con Recurso de Ingresos Propios es de \$169,136.33 (Ciento sesenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 33/100 M.N.), con Recurso Estatal es de \$73,447.31 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 31/100 M.N.) y con Recurso Federal es de \$42,990.52 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 52/100 M.N.) dando un total de \$285,574.17 (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) para el presente proceso.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes la requisición, estudio de mercado, las 3 cotizaciones de los diferentes proveedores que obran en el expediente, así como el dictamen técnico elaborado por el área requirente para analizar y valorar los aspectos técnicos y económicos de cada una de ellas, de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo las siguientes comparaciones técnicas y económicas:



Educación
Secretaría de Educación Pública



Innovación, Ciencia
y Tecnología



Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 33 3030-0914. secretaria.administrativa@utj.edu.mx
www.utj.edu.mx



Dictamen Técnico

"Remodelación en tuberías de desagües de baños en edificios C y B"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 15:00 horas del día viernes 13 de diciembre de 2024, se realizó el Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participan en la licitación de "Remodelación en tuberías de desagües de baños en edificios C y B"; por la Jefatura de Mantenimiento e Instalaciones, representada por el Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz

Se procedió a revisar la documentación presentada por los siguientes licitantes.

- Franco construcciones | Jorge Humberto Franco Mora
- QUALEB CONSTRUCCIONES. QUALEB S.A. DE C.V.
- ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE EPIC, S.A. DE C.V.

Anexo técnico de las bases de licitación	Franco construcciones Jorge Humberto Franco Mora		QUALEB Construcciones S.A de C. V		Estudios, Proyectos y Construcciones De Occidente EPIC, S.A. DE C.V.	
	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
Servicio de remodelación, preparación, desmantelamiento y demolición de las áreas de los baños correspondientes a los edificios C y B de la UTJ lo que consta de: - Modificación y reparación de tuberías hidráulicas, desagües y válvulas. - Suministro e instalación, adecuación de tubería hidráulica de tarja de servicio.	Sí	✓ Sí cumple técnicamente	Sí	✓ Sí cumple técnicamente	Sí	✓ Sí cumple técnicamente
Retiro y demolición de piso, azulejos existentes -Desmantelamiento e instalación de los mismos sanitarios, lavabos y tarja de servicio. -Instalación de piso, pega piso y junteador (suministrado por el cliente).	Sí	✓ Sí cumple técnicamente	Sí	✓ Sí cumple técnicamente	Sí	✓ Sí cumple técnicamente

SAD-341:

JORGE HUMBERTO FRANCO MORA	QUALEB S.A. DE C.V.	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE EPIC S.A. DE C.V.
\$277,882.50 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.) IVA incluido Condiciones de pago: Contra entrega. Tiempo de entrega: 30 a 40 días hábiles. Garantía: 1 año.	\$284,200.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido Condiciones de pago: 40% de anticipo y 60% a entrega. Tiempo de entrega: 4 semanas. Garantía: 1 año.	\$294,640.00 (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido Condiciones de pago: 60% de anticipo. Tiempo de entrega: 8 semanas. Garantía: 1 año.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la 17ma. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **JORGE HUMBERTO FRANCO MORA**, para la adquisición del **"SERVICIO DE REMODELACIÓN EN TUBERÍAS DE DESAGÜES DE BAÑOS EN EDIFICIOS C Y B"**, correspondiente a la requisición **SAD-341** por la cantidad total de **\$277,882.50 (Doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.) IVA incluido.**

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento la propuesta más económica y solvente del mercado, cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico y de acuerdo al dictamen técnico presentado y elaborado por el área requirente, acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, para la adquisición del **"SERVICIO DE REMODELACIÓN EN TUBERÍAS DE DESAGÜES DE BAÑOS EN EDIFICIOS C Y B"**.

Segundo. - La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá proceder con la entrega de las garantías manifestadas en su propuesta, el número de registro RUPC de COMPRANET y toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que sea notificado, de la presente solicitud.

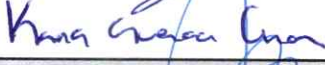
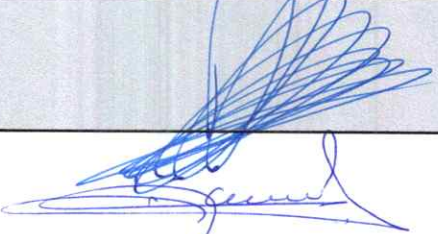
Apercibido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa.

Tercero. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

Cuarto. - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **JORGE HUMBERTO FRANCO MORA**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

Cúmplase. - Así lo resolvió el Presidente del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición SAD-341, realizada por el Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz, Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, en su calidad de Área Requiriente, firmando de conformidad los que participaron. -----.

Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.

Nombre	Firma
C.P. Felipe Nava Aguilera Representante de la Rectoría Designado mediante oficio No. UTJ.R.1151/2024 Secretario Administrativo / Presidente Suplente (Voz y Voto)	
Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz Representante de la Secretaría Administrativa Designado mediante oficio No. UTJ/SAD-274/2024 Jefe de Mantenimiento e Instalaciones / Vocal Suplente (Voz y Voto)	
Mtra. Sandra H. Ribero Valle Secretaría de Vinculación / Vocal (Voz y Voto)	
Mtra. Karina Guevara Chacón Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal (Voz y Voto)	
Mtro. José Antonio González Moreno Representante de la Secretaría Académica Designado mediante oficio No. UTJ/SA.198/24 Director de la División de Química Aplicada / Vocal Suplente (Voz y Voto)	
Dra. Xóchitl Leticia Duran Gutiérrez Representante del Abogado General Designado mediante oficio No. UTJ/AG-214/2024 Abogada Adscrita / Invitado Permanente Suplente (Voz)	
Lic. Javier Esquivel Chávez Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente (Voz)	
Lic. Luis David Arellano Meza Encargado de Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales / Secretario Ejecutivo (Voz)	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-SAD-341-2024, de fecha 17 de diciembre del 2024.